



RESOLUCIÓN No. **7572** 14 de JUL 2022

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades conferidas en la Resolución N° 1561 del 11 de septiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 962 del 2009, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito “*Por la cual se establecen los tipos de establecimientos educativos distritales y los parámetros para la asignación de cargos administrativos*” define los parámetros aplicables a cada institución educativa.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en su artículo 2.2.5.4.2 define el Traslado o Permuta de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. (...)

Que a su vez el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, establece así el traslado o permuta:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **7572** 14 de JUL 2022

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo. (...)”

Que mediante el documento “*Lineamientos adelantados para realizar el proceso de traslados o permutas del personal administrativo de la SED vigencia 2022*”, se estableció para la presente vigencia el proceso de traslados y/o permutas del personal administrativo, ubicado en los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, vinculados a su planta de personal con derechos de carrera administrativa y mediante nombramiento provisional en vacantes definitivas, que estén interesados en obtener una nueva ubicación.

Que los servidores públicos relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo solicitaron traslado de sus sitios actuales de trabajo, diligenciando el respectivo formato de traslado y seleccionando la opción de traslado dentro del listado de vacantes disponibles al cual tuvieron acceso.

Que a través del artículo 2, numeral 2, de la Resolución N° 1561 del 11 de septiembre de 2017, se delegó en la Dirección de Talento Humano, la función de trasladar al personal administrativo, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de libre nombramiento y remoción, directivos docentes y aquellos relacionados con la suscripción de convenios entre entidades territoriales relacionadas con el personal docente.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar a los servidores públicos relacionados a continuación, a partir del 1 de agosto de 2022, de los establecimientos de origen a los establecimientos de destino, así:

No	CEDULA	NOMBRE	ORIGEN				DESTINO				
			LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO	OCURRENCIA	LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO
1	1018406220	Rodriguez Álvarez Paula Alejandra	5	Dirección Local De Educación 05 - Usme	219	18	794	4	Dirección Local de Educación 04 - San Cristóbal	219	18
2	1013580424	Figueroa Quiroga Julieth Enerieth	3	Colegio Aulas Colombianas San Luis (IED)	407	27	1234	7	Colegio de La Bici (IED)	407	27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **7572** 14 de JUL 2022

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

No	CEDULA	NOMBRE	ORIGEN				DESTINO				
			LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO	OCURRENCIA	LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO
3	52535524	Cuervo Cepeda Magda Ibeth	6	Colegio Bernardo Jaramillo (IED)	407	27	3047	8	Colegio Fernando Soto Aparicio (IED)	407	27
4	51700863	Traslaviña Espitia Consuelo	5	Colegio Ofelia Uribe De Acosta (IED)	407	27	2575	10	Colegio Garces Navas (IED)	407	27
5	52261837	Briceño Castellanos Mónica	20	Colegio Gimnasio Del Campo Juan De La Cruz Varela (IED)	440	27	1946	10	Colegio Robert F. Kennedy (IED)	440	27
6	79819043	Martínez Quesada Javier Hernando	18	Colegio María Cano (IED)	407	27	2657	10	Colegio Tabora (IED)	407	27
7	51911636	Maldonado Sánchez Zulma Cristina	10	Colegio Antonio Villavicencio (IED)	407	24	2285	11	Colegio Juan Lozano y Lozano (IED)	407	24
8	1020753366	Ramírez Lesmes María Mercedes	1	Colegio Usaquéen (IED)	407	27	2253	11	Colegio Nueva Zelandia (IED)	407	27
9	80029629	Ramírez Rojas Andrés Leonardo	19	Colegio Santa Barbara (IED)	407	27	38742	11	Colegio Ramón De Zubiria (IED)	407	27
10	79057823	Sánchez Torres Julio	10	Colegio República De China (IED)	407	27	2481	15	Colegio Atanasio Girardot (IED)	407	27
11	36282777	Avaunza Pinzón Ana Doris	4	Colegio Juan Rey (IED)	407	24	2516	16	Colegio la Merced (IED)	407	24

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez comunicada la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el(la) respectivo (a) servidor(a) público(a) deberá hacer entrega del cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones en el empleo ejercido en el(la) ubicación de origen y presentar los informes requeridos, dando cumplimiento a la Resolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **7572** 14 de JUL 2022

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

Reglamentaria 034 de 2009 y sus modificaciones, expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C. Igualmente, deberá allegar la evaluación del desempeño parcial o definitiva y remitirla a la Dirección Local de Educación respectiva y/o Nivel Central, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a los funcionarios administrativos y remitir copia del presente acto administrativo, a la Dirección de Talento Humano, Direcciones Locales de Educación correspondientes y a la Hoja de Vida de cada servidor (a) público (a), para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 de JUL 2022**

EDDER HARVEY RODRIGIEZ LAYTON
Director de Talento Humano

Nombre	Cargo	Labor	firma
Natali Merchan	Profesional DTH/Contratista	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó	
Claudia Marcela Morales Balaguera	Funcionarios Oficina de Personal	Elaboró	